

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 2

Núm. 1.982

Doña Carmen Yuste González de Rueda, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento ordinario número 391/2012, seguido a instancia de Mocay Servicios de Hostelería, S.A.U., frente a Miraca, S.C., y David Giménez de Muñana Luengo, se ha dictado sentencia, cuyos particulares son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 28/2013. — En Zaragoza, a 8 de febrero de 2013. — En nombre de Su Majestad el Rey, doña María Begoña Miguel Abanto, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza y su partido, ha visto los presentes autos de juicio verbal número 391/12, a instancia de la entidad mercantil Mocay Servicios de Hostelería, S.A.U. (anteriormente denominada Azkoyen Hostelería, S.A.U.), con CIF A-31.208.705, representada por la procuradora de los Tribunales doña María Dolores Sanz Chandro, sustituida en el acto de la audiencia previa por su compañero don Fernando Corvino Cuartero, y asistida por el letrado don Pau Donat i Balcells, sustituido en el acto de la audiencia previa por su compañero don Wenceslao Gracia Zubiri, contra Miraca, S.C., con CIF J-99.255.234, y contra David Giménez de Muñana Luengo, con DNI 25.456.987-N, ambos en situación de rebeldía procesal, que versan sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la entidad mercantil Mocay Servicios de Hostelería, S.A.U. (anteriormente denominada Azkoyen Hostelería, S.A.U.), con CIF A-31.208.705, representada por la procuradora de los Tribunales doña María Dolores Sanz Chandro y asistida por el letrado don Pau Donat i Balcells, contra Miraca, S.C., con CIF J-99.255.234, y contra David Giménez de Muñana Luengo, con DNI 25.456.987-N, ambos en situación de rebeldía procesal, debo declarar y declaro:

1.º Resuelto el contrato de fecha 5 de mayo de 2011 suscrito entre Mocay Servicios de Hostelería, S.A.U., y Miraca, S.C.

2.º Que el demandado David Giménez de Muñana Luengo adeuda a Mocay Servicios de Hostelería, S.A.U., la cantidad de 9.324,36 euros en concepto de principal, más los intereses legales.

Y, en su virtud, debo condenar y condeno:

1.º A los demandados a estar y pasar por las anteriores declaraciones.

2.º Al demandado David Giménez de Muñana Luengo al pago a Mocay Servicios de Hostelería, S.A.U., de la cantidad de 9.324,36 euros en concepto de principal, más los intereses legales y los intereses por mora procesal del artículo 576 de la LEC.

3.º Y todo ello con expresa condena en las costas procesales a la parte demandada.

Notifíquese a las partes personadas esta resolución, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, que se llevará al libro de sentencias de este Juzgado y de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y encontrándose dichos demandados Miraca, S.C., y David Giménez de Muñana Luengo en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a los mismos, en Zaragoza a once de febrero de dos mil trece. — La secretaria judicial, Carmen Yuste González de Rueda.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 1.983

Doña María Jaén Bayarte, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de juicio verbal de desahucio por falta de pago número 671/2011, seguido a instancia de Javier Val Aznar, con procurador don Angel Ortiz Enfedaque y letrado don Juan Marcén Castán, frente a Faer Productos Ergofact, S.L., demandada en situación de rebeldía procesal, se ha dictado sentencia en fecha 3 de octubre de 2011, y encontrándose dicha demandada en paradero desconocido, se expide el presente a fin de hacer saber que la sentencia se encuentra a disposición de la demandada rebelde en la Secretaría del Juzgado, haciéndole saber que el plazo para interponer recurso de apelación es de veinte días desde la publicación del presente edicto ante la Audiencia Provincial, transcurridos los cuales la sentencia adquirirá carácter de firmeza, sirviendo el presente de notificación en forma.

Se hace saber igualmente que para interponer el recurso se deberá acreditar haber constituido en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano un depósito de 50 euros en el número de cuenta 4902-0000-01-0671-11, salvo que el recurrente sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio fiscal, el Estado, comunidad autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente,

Zaragoza, a ocho de febrero de dos mil trece. — La secretaria judicial, María Jaén Bayarte.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 1.569

En este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza se tramita divorcio contencioso número 572/2012-B, seguido a instancia de Sandra Lome-ro González contra Said Soufi, en el que con fecha 31 de enero de 2013 se ha dictado sentencia contra la que cabe recurso de apelación dentro del plazo de veinte días.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Said Soufi, quien podrá tener conocimiento íntegro de dicha resolución en la Secretaría del Juzgado, expido y firmo el presente, en Zaragoza a treinta y uno de enero de dos mil trece. — El/la secretario/a judicial.

JUZGADO NUM. 1. — CASPE

Núm. 1.986

Doña María José González Ruiz, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Caspe;

Hace saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación número 382/2012, a instancia de María Albácar Escobedo, Teresa Albácar Escobedo y Jesús Albácar Escobedo, de la siguiente finca:

Finca sita en Cinco Olivas, en plaza de la Iglesia, número 2, con una superficie de solar de 464 metros cuadrados y construida de 421 metros cuadrados. Se compone de planta baja y dos alzadas. Linda: frente, calle de su situación; derecha entrando, plaza de la Iglesia, 1; izquierda, plaza de la Iglesia, 4, y fondo, calle Mayor, 1, zona rústica.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Caspe, a treinta y uno de enero de dos mil trece. —La secretaria judicial, María José González Ruiz.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

Núm. 1.863

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 300/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Sonia Plasencia Cristóbal contra la empresa Banef 15, S.L., sobre ordinario, se ha dictado decreto de fecha 4 de febrero de 2013.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en ella a juicio del recurrente (art. 188 de la Ley de la Jurisdicción Social).

El recurrente no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta número 4914000064030012 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo "concepto" la indicación "recurso", seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones secretario judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código "31 Social-Revisión de resoluciones secretario judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de "observaciones" la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Banef 15, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a cuatro de febrero de dos mil trece. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

Núm. 1.864

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 211/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Marian Giulian Iovu contra la empresa Econyser 1998, S.L., sobre extinción por causa objetiva, se ha dictado decreto de fecha 5 de febrero de 2013.